

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2022-AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS

EXPTE N° 721-216/21  
CG

DECRETO N° **7512** S.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC 2022

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el reconocimiento del adicional por permanencia en el servicio de guardia del 60 % y del 90 % sobre la categoría de ingreso, a favor de la Dra. Beatriz Mercedes De los Ríos, CUIL 27-16347485-4, cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R6-01-09 Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson"; y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la rejerarquización dispuesta por los Decretos Acuerdos N° 4973-H-09, N° 7925-H-15, y N° 5064-HF-21, la referida agente es promovida a los cargos categoría B (j-2), C (j-2), y D (j-2), respectivamente, que aún no cuentan con los instrumentos legales pertinentes;

Que, la certificación de servicios acredita que la Dra. De los Ríos cuenta con una antigüedad efectiva de diez años, a partir del 2 de marzo de 2010, correspondiéndole el adicional requerido del 60 %, de conformidad a las prescripciones del artículo 51° de la Ley N° 4135/84 y Decreto N° 921-BS-04;

Que, mediante Decreto N° 4827-S-2009, se reconoció a la Dra. De los Ríos el adicional por permanencia en el servicio de guardia del 30 %, a partir del 2 de marzo de 2005;

Que, la Sección de Liquidación de Sueldo del citado nosocomio informa que a partir de setiembre de 2010 dicha agente percibe el adicional del 60 %;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto, indicando las partidas presupuestarias con las que se atenderá la presente erogación;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen favorable, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo, por el cual se declaran prescriptas las diferencias salariales que pudieran surgir del adicional tramitado entre el 60 % y el 90 %, y del adicional del 90 % declararse prescriptos los periodos anteriores al 27 de enero de 2019;

Por ello, en uso de facultades propias, y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

**ARTÍCULO 1°:** Téngase por reconocido a la Dra. Beatriz Mercedes De los Ríos, CUIL 27-16347485-4, cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R6-01-09 Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson", el adicional por permanencia en guardia del 60 % sobre la categoría de ingreso, a partir del 2 de marzo de 2010, y del 90 %, a partir del 2 de marzo de 2015, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTÍCULO 2°:** Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la partida presupuestaria "03-10-15-01-26 Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PÚBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2022, Ley N° 6256, la erogación que demande el pago del adicional por permanencia de guardia del 90%, a partir del 27 de enero de 2019, por encontrarse prescriptos los periodos anteriores en virtud de lo dispuesto por el artículo 2562 del Código Civil y Comercial de la Nación.

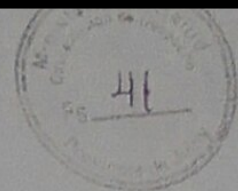
CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
ES AUTÉNTICA DEL ORIGINAL  
Y HE TENIDO A LA VISTA.



*[Firma]*  
CSC. CLAUDIA BIELLA JUANES  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy

# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2022-AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS"



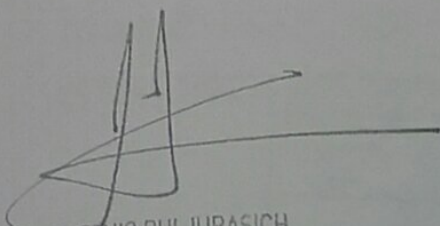
## 7512

III CDE. A DECRETO N°

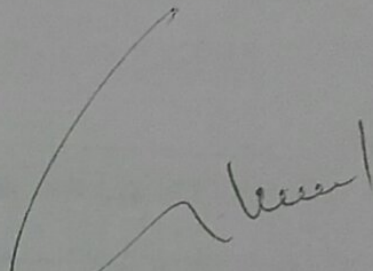
S.-

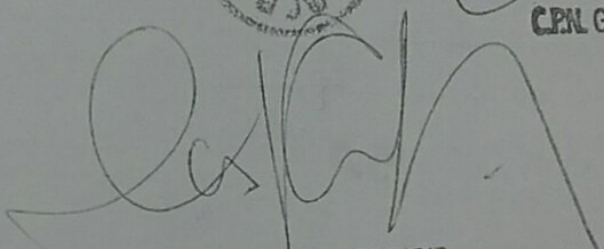
**ARTÍCULO 3°:** El presente decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

**ARTÍCULO 4°:** Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

  
DR. ANTONIO BULJUBASICH  
MINISTRO DE SALUD  
- JUJUY -

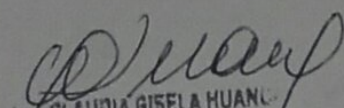


  
CPN GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

  
C.P.N. CARLOS ALBERTO GADIR  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



  
C.S. CLAUDIA GISELA HUANG  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud